



ANEXO II

PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MATINALES Y EXTRAESCOLARES FUERA DEL HORARIO LECTIVO DURANTE EL CURSO 2021-2022 EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Las actividades matinales y extraescolares forman parte de la dinámica cotidiana durante el curso escolar. Por una parte, contribuyen a la conciliación entre actividad laboral y cuidados, al permitir garantizar un espacio seguro y de cuidados en horario laboral de sus progenitores o responsables.

En términos de equidad, posibilita el apoyo en un recurso cercano, comunitario, y seguro. Esto cobra especial importancia en sectores de la población en situación de vulnerabilidad, cuyas condiciones de vida dificultan garantizar estos cuidados. La ausencia de espacios favorecedores de la conciliación tiene también un impacto negativo en la equidad de género, que se ha acentuado durante la pandemia.

Por todo ello, es recomendable desarrollar unas medidas específicas para este tipo de actividades que permitan ofertarlas y desarrollarlas de forma segura durante el curso escolar 2021-2022.

En todo caso, se recomienda la vacunación con pauta completa de todas las personas relacionadas con las actividades extraescolares y matinales, tanto personal de monitoraje, como alumnado que tenga disponible la vacuna, al haberse comprobado que es un método eficaz para luchar contra la pandemia.

Se presentan una serie de medidas específicas para estas actividades, con el fin de consensuar criterios y permitir su desarrollo de forma segura en todos los espacios.

Para aquellas actividades extraescolares que se lleven a cabo fuera del centro escolar se deberán conocer y aplicar las medidas establecidas para el lugar de desarrollo de dicha actividad extraescolar.

El presente Protocolo, tiene por objeto orientar a los centros educativos sostenidos con fondos públicos para la organización de las actividades extraescolares y deberá adecuarse a la normativa vigente en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las condiciones que deberán seguir los centros educativos en **planificación de las actividades** extraescolares son las siguientes:

- Se recomienda planificar el tamaño de los grupos, los horarios, y las actividades para posibilitar el cumplimiento de las medidas de prevención y distancia física interpersonal.
- Se recomienda la realización de turnos en las actividades cuando no se pueda garantizar el cumplimiento de las medidas de prevención.
- En todo momento es de aplicación el Plan de Contingencia elaborado por el centro en relación con actuaciones específicas.
- Los centros deberán valorar el número máximo de actividades y grupos que se pueden organizar, atendiendo a los criterios establecidos sobre ratios, utilización de espacios compartidos y las recomendaciones de Salud Pública vigentes en cada momento.



- Los centros educativos, a través del responsable de actividades extraescolares y el responsable Covid, colaborarán con las AMPAS y entidades organizadoras en la estructura y distribución de las actividades extraescolares, garantizando el cumplimiento del Plan de Contingencia del centro educativo.
- Se priorizará especialmente la realización de ejercicio físico intenso al aire libre.

Las condiciones de **organización de las actividades** serán las siguientes

- Para la entrada y salida a las instalaciones se establecerá un protocolo que debe contemplar, si es necesario, el horario escalonado y el uso de varios accesos para evitar aglomeraciones y contactos innecesarios. Se debe evitar el acceso de las familias al recinto educativo, de conformidad con el Plan de Contingencia del centro educativo. Estas actividades se realizarán sin público, con excepción de las personas que acompañen de manera necesaria por razones de edad o cualquier otra que lo exija.
- Los responsables de las actividades deberán elaborar un protocolo específico para cada actividad. De dicho protocolo, que deberá formar parte del Plan de Contingencia del centro, se deberá informar a las familias.
- El alumnado se organizará en grupos, determinados por la actividad que se va a desarrollar y siempre que sea posible deberán coincidir con los Grupos de Convivencia Estable (GEC) del periodo lectivo.
- El alumnado que forme un grupo de actividad se considerará grupo de convivencia estable para extraescolares y deberá mantenerse a lo largo del curso escolar.
- Se evitarán las interacciones con alumnado y monitores de otros grupos.
- Para el desarrollo de las actividades, se podrá utilizar cualquier instalación del centro educativo, siempre y cuando tras su utilización, y para el adecuado desarrollo de la siguiente actividad docente, se proceda a su correcta limpieza, desinfección y ventilación.
- Se priorizarán actividades al aire libre para el desarrollo de este tipo de actividades.
- Uno de los monitores o monitoras ejercerá las funciones de coordinación del equipo de monitores. Además de las funciones habituales de coordinación, deberá disponer diariamente del listado de monitores o monitoras y alumnado participantes, agrupados por actividades y en su caso grupos.
- Se deberá llevar un registro exhaustivo de presencias de responsables y usuarios de las actividades así como de cualquier persona que haya podido acceder a los espacios utilizados. Estos registros estarán a disposición del centro educativo por si fuera necesaria una intervención sanitaria en el mismo.
- La empresa o entidad organizadora debe garantizar que todo el personal que participe, cuente con información y formación relativa a las normas y procedimientos de actuación referentes al COVID-19.

El **desarrollo de las actividades** deberá observar las siguientes condiciones:

- El alumnado y el personal de monitoraje deberán respetar las medidas preventivas habituales, tales como el mantenimiento de una distancia de seguridad de 1,5 metros entre asistentes a la actividad salvo en los casos que se especifique una distancia mayor o cuando no sea posible por el tipo de actividad.
- Las ratios aplicables a las actividades matinales y extraescolares serán las máximas de la etapa educativa correspondiente.



- El uso de mascarilla es obligatorio tanto para el personal de monitoraje como para el personal técnico.
- El alumnado mayor de 6 años deberá utilizar siempre mascarilla, en todas las actividades de baja o media intensidad en interior. En actividades al aire libre controladas en las que se respeta la distancia de 1,5 metros, los usuarios de las actividades extraescolares solo podrán quitarse la mascarilla cuando lo indique el responsable de la actividad, al realizar ejercicios de alta intensidad. En estos casos se incrementará la distancia interpersonal.
- Respecto a la posibilidad de que los menores puedan llevar al centro algún tipo de material procedente del exterior, será de aplicación lo que indique al respecto el Plan de Contingencia del centro educativo.
- Los materiales deberán desinfectarse tras su uso. Siempre que sea posible, el material empleado no se utilizará sin que transcurran 24 horas.
- Al comenzar y finalizar las actividades extraescolares, todo el alumnado deberá realizar un correcto lavado de manos, evitando aglomeraciones en los baños. En el caso de que no sea posible utilizar los baños del centro, podrá sustituirse el lavado de manos por el uso de hidrogel.
- El personal de monitoraje, en sus correspondientes disciplinas, es el responsable de la aplicación y cumplimiento de los protocolos específicos para su actividad, por lo que es recomendable contar con el mismo para su elaboración.
- Se podrán utilizar las fuentes. Se mantendrán vestuarios y duchas cuando se pueda garantizar las medidas de prevención y control y especialmente, limpieza y desinfección, distancia y ventilación.

Actividades en espacios abiertos

Cuando la actividad se desarrolle en instalaciones al aire libre, como puede ser el patio de recreo, podrá simultanearse su desarrollo para varios grupos siempre que sea susceptible de dividirse de forma que pueda garantizarse el distanciamiento de mínimo 5 metros, entre los grupos, siempre y cuando resulten compatibles con las normativas del nivel de alerta establecidos en ese momento.

Actividades en espacios cerrados

- El uso de espacios cerrados estará permitido siempre que cuente con la debida ventilación.
- Las puertas de las aulas o espacios donde se realicen actividades, así como las de acceso al recreo, comedor, baños, etc. se mantendrán permanentemente abiertas durante la actividad, con el fin de minimizar las superficies de contacto (manecillas...) y garantizar su ventilación.
- Respecto a las salas de psicomotricidad o pabellones se procurará que solo la utilice un grupo por día. En caso de que sea imprescindible que dos o más grupos utilicen dicho espacio, se procederá a su limpieza y ventilación tras cada uso para el adecuado desarrollo de la siguiente actividad docente.

Medidas de prevención personal y ventilación según actividad:

- Respecto a las personas trabajadoras en la realización de este tipo de actividad regirán las mismas medidas de protección que se aplican al personal del centro educativo, adaptándose en el caso de que sean grupos con alumnos/as de educación infantil o educación especial.



- En las clases prácticas de voz, canto, e instrumentos musicales de viento, dado su mayor capacidad de transmisión de aerosoles, se aumentará la distancia interpersonal y se realizarán las clases al aire libre, siempre que sea posible, maximizando la ventilación si se realizan en interior. Se mantendrá la mascarilla bien colocada en todo momento, excepto en las actividades incompatibles, como los instrumentos de viento.

Actuación en caso de ausencia y/o síntomas.

1. No se permitirá el acceso al recinto ni la participación en actividades a personas que tengan fiebre, signos de enfermedad o síntomas de infección respiratoria, bien sean menores, monitores de actividad, personal de limpieza u otros.
2. Inmediatamente antes de iniciar la actividad se realizará control de asistencia para detección de ausencias del personal. Las ausencias se comunicarán al monitor con funciones de coordinación. Si un monitor no acude a su puesto de trabajo, el coordinador contactará telefónicamente con el profesional para conocer los motivos y descartar sospecha COVID.
3. En caso de sospecha COVID, se actuará según se señale en el Plan de Contingencia del centro educativo que todo el personal deberá conocer, haciéndolo constar en los registros que garantizan la trazabilidad de contactos (listados semanales de actividades, grupos, monitores, profesionales de limpieza, conserjes...) y comunicándolo al centro educativo al finalizar la jornada de ese día.